

Alcalde En San Quirico de Larrasa a seis de
D. José Casablancas, Septiembre de mil ochocientos noventa.
Concejales y uno. Reunidos los S. S. del Ayunta-
" Joaquín Puget miento en el local de sesiones a la hora
" Antonio Vivé prefijada, el Señor Presidente mani-
" José Leonart festó no tener asunto de que tratar en
" Miguel Ribera ^{este} ~~aquel~~ día, por cuyo motivo se levantó
" Quirico Girabau la sesión que firman de que certifico.

El Alcalde Presidente

José Casablancas

Antonio Vivé

Joaquín Puget

Miguel Ribera

José Leonart

Quirico Girabau

Franco Vila

Secretario

Andrés Geland



Alcalde. En San Quirico de Larrasa a trece de
D. José Casablancas, Septiembre de mil ochocientos noventa
Concejales y uno. Siendo las cuatro y media de la
" Joaquín Puget tarde de este día, hora señalada para la
" Antonio Vivé celebracion de las sesiones; estando reu-
" José Leonart nidos los S. S. Concejales que firman
" Miguel Ribera y van notados al margen, el Señor
" Quirico Girabau Presidente haciendo uso de la palabra,
Dijo: Que, siendo indispensable nom-
brar un recaudador para los recargos
Municipales, lo manifestaba a la Cor-
poracion para deliberar sobre el,



En su Juicio de Tarrasa a los veis
 Alcaldes dias del mes de Setiembre de mil
 D. José Basablanca ochocientos noventa y uno. Reu-
 Asociados nidos en la casa Consistorial del
 mismo previa comprobatoria, los
 Pedro Soler expresados al margen, pertene-
 José Ferrán cientes todos a la junta munici-
 Pedro Lobet pal de este Distrito, y presidiendo
 José Ma el acto el Sr. Alcalde D. José Casa-
 José Santamaría Blanca; abierta la sesion y pre-
 via orden de este mismo Sr. se leyó
 integral por el infrascrito Secretario,
 el acta de la sesion celebrada por
 el Ayuntamiento en diez y siete
 de Agosto último contrayéndose
 al examen y censura de las cuen-
 tas definitivas de Caja, de preempues-
 to y de propiedades y derechos del
 Ayuntamiento presentadas res-
 pectivamente por el ex-Deposita-
 rio D. Felio Gili y el ex-Alcalde
 D. Jaime Gili, en cuanto al año

808883.5 V
económico de mil ochocientos o
chenta y nueve á noventa y su
legal período de ampliación.

Enterados los ^{señores} asociados presentes
lo mismo del acta mencionada
que de sus deberes legales, acordaron
por unanimidad conicionar á
D. José Ylla & Pedro Slobet y D.
José Santamaría para examinar di-
chas cuentas juntamente con su
documentación, y formular luego
el dictamen que sobre las mismas
considerasen oportuno y proceden-
te, mediante los datos oficiales que
para el mas exacto y cabal desem-
peño de su cometido juzgasen nece-
sario tener á la vista, de los existen-
tes en la Secretaría ó archivo mu-
nicipal.

Y dándose por terminada la se-
sion con el nombramiento ya
efectuado en ella, se extendió en re-
gida la presente acta que fir-
man el Alcalde presidente y los
señores ^{señores} asistentes con mi go de
que certifico.

El Alcalde Presi^{nte}

José Casabianca

Jos



asociados.

José Herran

Pedro Salas

Pedro Alabert

José Ma

José Carradella

José Santa Maria

Andrés Geronimo

Dictamen
de la Comisi-
on.

Los que suscriben comisionados por la Junta Municipal de este Distrito para dictaminar acerca de las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, las han examinado detenida y minuciosamente teniendo a la vista tambien el dictamen emitido por el Regidor Sindico, asi como el acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia diez y siete del mes de Agosto, y despues de enterados perfectamente de todos los antecedentes indicados y algunos otros igualmente hallados en la Secretaria Municipal, encuentran muy fundados y muy en su lugar los acuerdos tomados por la Municipalidad referida, con relacion a los

varios defectos, omisiones y responsabilidades que el memorado Sindico menciona mas o menos expresamente en el aludido Dictamen; siendo en consecuencia de parecer los comisionados infrascritos, que la Junta Municipal podria resolver y tomar un acuerdo de entera conformidad con lo acordado por el referido Ayuntamiento o sea, absteniéndose en definitiva, de prestar su aprobacion a las cuentas Municipales de que se trata.

Esto, no obstante, la meditada Junta Municipal determinará lo que entienda mas oportuno y acertado.

San Quirico de Tamará a catorce de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Los Comisionados.

Jose Mla

Pedro Mabeit

Jose Santa Maria